

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.G.13. 0004609**

Ab. Dorys Alvarado de Chang
INTENDENTA JURIDICA DE COMPAÑIAS (E)

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo** del Cantón GUAYAQUIL el **08/Julio/2013**, que contienen la constitución de la compañía **PALPENINSULA S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.G.2013.3303 de 07/Agosto/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC.INAF.DNRH.G.2013.126 de 30 de mayo de 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **PALPENINSULA S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón SANTA ELENA, inscriba la transferencia de dominio que realiza Elías Misael Suárez Gabino, Marciano Perfecto Suárez Gabino, Pablo Cristóbal Suárez Gabino, Hugo Amado Suárez Gabino, Pablo Antonio Suárez Vera, María Marina Gavino Ortega, Herederos Universales Proindivisos del señor Pedro Antonio Suárez Rodríguez, que son: Edilma Maribel Suárez Gavino, Ydalia Mirella Suárez Gabino, Elías Misael Suárez Gabino, Hugo Amado Suárez Gabino, Pablo Cristóbal Suárez Gabino, Marciano Perfecto Suárez Gabino y Enrique Hernán Suárez Gabino, en favor de la compañía PALPENINSULA S.A., del(los) inmueble(s) constante(s) en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

- 8 AGO 2013


Ab. Dorys Alvarado de Chang
INTENDENTA JURIDICA DE COMPAÑIAS (E)



Exp. Reserva 7527007
Nro. Trámite 2.2013.2052
MPL/

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio:

2013- 799

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticuatro de Septiembre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION en el Registro de MERCANTIL de tomo 16 de fojas 7717 a 7720 con el número de inscripción 636 celebrado entre: ([INTENDENTA JURIDICA DE COMPAÑIAS (E) en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [PALPENINSULA S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.13.00004609] de fecha [Ocho de Agosto de Dos Mil Trece].

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN

Johanna Leon
TIT. JOHANNA BLANCA LEÓN



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .